



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR VIAJES PULLMAN BUS LAGO
PEÑUELAS SPA.

ALGARROBO,

11 JUN 2021

DECRETO N°

1155

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley 18.880. Sobre bases de procedimientos Administrativos que rige los Actos del Estado.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Art 10 N° 4.**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°481 de fecha 10.06.2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

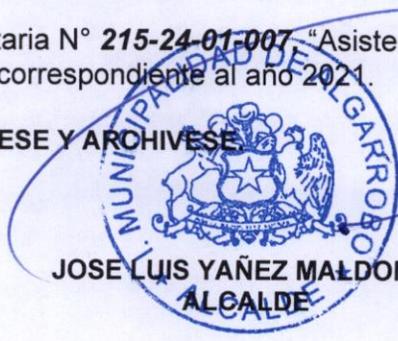
- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 24501 de fecha 01 de junio 2021, emitida por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición 30 pasajes de ida más 30 de regreso desde Algarrobo a Valparaíso, para las diferentes ayudas sociales de la comuna de Algarrobo, la cual consiste en la asistencia directa y específica dirigida a personas que requieren traslado desde Algarrobo a Valparaíso y en base a su nivel de vulnerabilidad no pueden costearlo.
- Que el Proveedor que se indica es la única empresa que presta servicios de transporte de pasajeros desde la Comuna de Algarrobo hacia Valparaíso, ida y regreso, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto N° 250 **Art.10 N° 4.**

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación con proveedor único Servicios Viajes Pullman Bus Lago Peñuelas SPA. Rut.77.119.312-9, con domicilio en Calle Echaurren N° 264, Lloleco, comuna de San Antonio, para que este último provea un talonario de 30 pasajes con destino Algarrobo-Valparaíso, ida y regreso (30 pasajes de ida más 30 de regreso) para las diferentes ayudas sociales de la comuna de Algarrobo, la cual consiste en la asistencia directa y específica dirigida a personas y/o grupos familiares que presenten vulnerabilidad socio económico.
- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará por la Adquisición de 30 pasajes, la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos) exento de impuesto.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-24-01-007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del presupuesto Municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 JLYM/PMMD/DAF/U.C/ym.
DISTRIBUCIÓN:
 ✓ Adquisiciones (1)
 ✓ Finanzas (1)
 ✓ Unidad de Control (1)
 ✓ Archivo (2)


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 23 JUN 2021
 FECHA SALIDA: 25 JUN 2021
 OBSERVACIÓN N°


 ABOGADO JEFE
 DEPTO. JURIDICO